



LA RIOJA

INFORME FINAL DEL PLAN DIRECTOR: RESULTADOS PLANES DE CHOQUE

O.E. O.A. INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



## **INFORME FINAL DEL PLAN DIRECTOR. RESULTADOS DE PLANES DE CHOQUE EN LA RIOJA**

Se procede a explicar la ejecución y resultados de los Planes de choque incluidos en el Plan Director, tanto de lucha contra el fraude en la contratación temporal como del uso irregular de la contratación a tiempo parcial.

**Los dos primeros planes de choque, se llevaron a cabo desde agosto de 2018 a enero de 2019, y los segundos, de septiembre de 2019 a marzo de 2020.**

Es importante tener en cuenta que, la fase final de los planes de choque de 2019 se vio afectadas por la situación de crisis sanitaria de la COVID-19 y consiguiente declaración de **Estado de Alarma por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.**

**En la ejecución de estos planes de choque, el número de trabajadores y trabajadoras afectados por el conjunto de las comunicaciones fue de 1.736**, correspondiendo de ellos 997 trabajadores en el marco de los Planes de choque contra el fraude en la contratación temporal, y 739 trabajadores en el marco de los Planes de choque contra el uso irregular de los contratos a tiempo parcial.

**Los sectores de actividad más afectados por las comunicaciones de los planes de choque son:**

- En el caso de los Planes de choque contra el fraude en la contratación temporal, los sectores en los que se ha detectado mayores indicios de fraude son el sector de la **industria manufacturera ostenta el peso del 27,3%, y los de comercio y hostelería, con un 19,0% y con un 15,0% respectivamente.**
- En el caso de los Planes de choque contra la utilización irregular de la contratación a tiempo parcial, los sectores en que mayores indicios de fraude se han detectado han sido en la **hostelería, con un 52,7%, el comercio con un 20,2% y actividades profesionales con un 5,0%.**

Se procede, a continuación, a informar sobre los resultados totales, incluyendo las dos fases señaladas anteriormente, una vez que el plazo de ejecución de los planes ha finalizado.

### **Resultados a 30 de junio de 2020 de los Planes de choque**

- En relación a los *Planes de choque contra la contratación temporal fraudulenta*:

**El número total de contratos temporales transformados en indefinidos en el marco de estos Planes de Choque asciende a 770, lo que supone un 77,2% de las personas trabajadoras afectadas por estos Planes en la comunidad autónoma objeto de estudio.**

**Dentro de esas 770 conversiones en indefinidos, 429 afectan a hombres (el 55,7% de las afectadas por el Plan) y 341 a mujeres (el 44,3%).**

En relación con las personas trabajadoras afectadas por los planes de choque que no han visto transformado su contrato temporal en indefinido, las principales causas obedecen a que las comunicaciones iniciales son indicios de irregularidades pero pueden existir casos en los que haya una justificación y que habrá sido alegada convenientemente por las empresas, así como a la existencia de ciertas inexactitudes en las bases de datos consultadas, debido principalmente a la no actualización de datos por parte de las empresas, o a supuestos de trabajadores que causaron baja antes de la comunicación, no pudiendo por tanto, regularizar su situación, y ello sin perjuicio de la posible sanción de la infracción cometida, o bien a supuestos de contratos de trabajadores que ya habían sido objeto de transformación voluntaria en indefinidos antes de la actuación inspectora de la segunda fase del respectivo plan de choque.

➤ En relación los Planes de choque contra el uso irregular de la contratación a tiempo parcial:

Se ha procedido a **incrementar la jornada** en **153 contratos**, lo que supone un **20,7% de las personas trabajadoras afectadas** por los dos Planes de choque. De los cuales **106** son incrementos de jornada igual o superior al 50% de la jornada que tenía inicialmente declarada, lo que supone que este tipo de ampliaciones supone el **69,3%** de las realizadas.

**Dentro de esos 153 contratos con incremento de jornada, 44 están referidos a contratos con hombres (el 28,8% del total de incrementos) y 109 son contratos con mujeres (el 71,2%).**

Respecto a los casos en los que no se obtuvo una ampliación de jornada, las principales causas obedecen, además de a las señaladas en el caso de contratos temporales, a que en estos supuestos hay que unir a los indicios de fraude más débiles, las dificultades a las que se enfrenta la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para vigilar el cumplimiento de la normativa sobre tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial debido a la insuficiencia de la normativa vigente (por ejemplo, la no exigencia de la concreción horaria en los contratos a tiempo parcial, o la necesidad de que se determine la obligatoriedad de que los registros de jornada estén en los centros de trabajo a disposición de los funcionarios de la Inspección). Todo ello supone una complejidad en el desarrollo de la actuación inspectora toda vez que dificulta la prueba de un exceso de jornada sobre la formalmente declarada, a lo que habría que resaltar que la regularización de las jornadas supone un incremento empresarial de los costes salariales y de seguridad social.

En los siguientes cuadros se detallan los resultados para de cada uno de los planes de choque:

PLANES DE CHOQUE DE TEMPORALIDAD				
CC.AA. - PROVINCIA	COMUNICACIONES PLANES DE CHOQUE TEMPORALIDAD	TRABAJADORES AFECTADOS	CT TRANSFORMADOS	% TRANSFORMADOS SOBRE ENVIADOS.
La Rioja	652	997	770	77,2%
La Rioja	652	997	770	77,2%

PLANES DE CHOQUE DE PARCIALIDAD				
CC.AA. - PROVINCIA	COMUNICACIONES PLANES DE CHOQUE DE PARCIALIDAD	TRABAJADORES AFECTADOS	CONTRATOS REGULARIZADOS	% REGULARIZADOS SOBRE ENVIADOS.
La Rioja	258	739	153	20,7%
La Rioja	258	739	153	20,7%

Por otro lado, la **distribución de resultados por CNAE de actividad**, se centra especialmente en los sectores de Industria manufacturera con 206 regularizaciones (22,32% del total), Hostelería, con 187 regularizaciones (20,26%) y Comercio con 135 regularizaciones (14,63% del total).

A continuación, se recogen los datos en un cuadro detallado:

CC.AA. - Sector de Actividad	CONTRATOS TRANSFORMADOS GLOBAL	%	INCREMENTOS JORNADA GLOBAL	%	REGULARIZACIONES GLOBAL	%.
La Rioja	770	100,00%	153	100,00%	923	100,00%
Actividades administrativas y servicios auxiliares	102	13,25%	1	0,65%	103	11,16%
Actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento	14	1,82%	13	8,50%	27	2,93%
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	2	0,26%	-	0,00%	2	0,22%
Actividades financieras y de seguros	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Actividades inmobiliarias	2	0,26%	1	0,65%	3	0,33%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18	2,34%	3	1,96%	21	2,28%
Actividades sanitarias y de servicios sociales	48	6,23%	1	0,65%	49	5,31%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	9	1,17%	-	0,00%	9	0,98%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	117	15,19%	18	11,76%	135	14,63%
Construcción	26	3,38%	1	0,65%	27	2,93%
Educación	28	3,64%	9	5,88%	37	4,01%
Hostelería	87	11,30%	100	65,36%	187	20,26%
Industria manufacturera	204	26,49%	2	1,31%	206	22,32%
Industrias extractivas	7	0,91%	-	0,00%	7	0,76%
Información y comunicaciones	6	0,78%	-	0,00%	6	0,65%
Otros servicios	16	2,08%	3	1,96%	19	2,06%
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	9	1,17%	-	0,00%	9	0,98%
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1	0,13%	-	0,00%	1	0,11%
Transporte y almacenamiento	74	9,61%	1	0,65%	75	8,13%